



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 17026/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CUYO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 17026/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN GANADERA DE ZONAS ÁRIDAS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Agrarias, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 003/14, N° 007/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 418 del 4 de mayo de 2015, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN GANADERA DE ZONAS ÁRIDAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Agrarias, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCCIÓN GANADERA DE ZONAS ÁRIDAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016- 01513322-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 418 del 4 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Agrarias
TÍTULO: ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN GANADERA DE ZONAS ÁRIDAS

Requisitos de Ingreso:

* Profesionales relacionados con las Ciencias Agropecuarias y con un interés científico-tecnológico sobre aspectos aplicados a la producción ganadera de la zona árida, cuyas carreras de grado sean de al menos 4 años de duración: Ingenieros Agrónomos, Médico Veterinario, Veterinarios, Ingenieros en Producción Agropecuaria, Ingenieros en Recursos Naturales y en Agronegocios

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PASTURAS Y FORRAJES DE ZONAS ÁRIDAS

M1. Ob1	Ecología y sustentabilidad de los sistemas ganaderos de zonas áridas	---	0	30	-	Presencial	
M1. Ob2	Bases conceptuales para el manejo de pastizales naturales	---	0	15	-	Presencial	
M1. Ob3	Mejoramiento de Pastizales Naturales y Pasturas	---	0	30	-	Presencial	
M1. Op1	Diagnóstico y Monitoreo de Pastizales Naturales	---	0	30	-	Presencial	
M1. Op2	Herramientas de geomática aplicadas a la gestión de establecimientos ganaderos	---	0	15	-	Presencial	
M1. Op3	Sistemas de manejo del pastoreo	---	0	30	-	Presencial	

PRODUCCIÓN ANIMAL

M2. Ob1	Nutrición y Alimentación I	---	0	15	-	Presencial	
M2. Ob2	Nutrición y Alimentación II	---	0	15	-	Presencial	
M2. Ob3	Biología y Biotecnología de la Reproducción	---	0	30	-	Presencial	
M2. Op1	Manejo reproductivo de hembra, el macho e inseminación artificial	---	0	30	-	Presencial	
M2.	Ultrasonografía						

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Op2	ginecológica y obstétrica de la hembra bovina	---	0	30	-	Presencial	
M2. Op3	Sanidad Animal	---	0	15	-	Presencial	
M2. Op4	Cría Bovina	---	0	60	-	Presencial	
M2. Op5	Caprinos I	---	0	30	-	Presencial	
M2. Op6	Caprinos II	---	0	15	-	Presencial	

ECONOMÍA Y SOCIOLOGÍA RURAL

M3. Ob1	Extensión y Desarrollo Rural	---	0	30	-	Presencial	
M3. Op1	Economía de la ganadería de zonas áridas	---	0	30	-	Presencial	
M3. Op2	Gerenciamiento de establecimientos agropecuarios	---	0	15	-	Presencial	
M3. Op3	Formulación y evaluación de proyectos - Plan de Negocios	---	0	30	-	Presencial	

INTENSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL

M4. Op1	Tambo Caprino	---	0	15	-	Presencial	
M4. Op2	Engorde a corral	---	0	30	-	Presencial	
M4. Op3	Producción ganadera en áreas bajo riego	---	0	30	-	Presencial	1 *

OTRO REQUISITO:

	Trabajo Final	---	0	-	-	---	
--	---------------	-----	---	---	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN GANADERA DE ZONAS ÁRIDAS

CARGA HORARIA TOTAL: 570 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Se deberán cumplimentar 195 horas de materias optativas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE N°17026/15-UNIV NAC DE CUYO-ESPECIALISTA EN PRODUCCION
GANADERA DE ZONAS ARIDAS-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.